



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticinco (25) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00370-00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUZ MARINA CASTRO
DEMANDADO	HEREDEROS DE CIPRIANO PAIBA

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el informe secretarial que antecede respecto de la notificación de los demandados Claudia Patricia Tunjo Guzmán e Isidro Guzmán Tunjo, por secretaria realícese la verificación de la documental aportada en el memorial que antecede y en caso tal el respectivo control de términos.

De otra parte, como quiera que en el presente proceso se efectuó en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante señor Cipriano Paiba, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., se designa a la Dra. Nohora Aneried Peña Chisaba, ubicada en la Calle 7 No 7 –40, Oficina 7, C. C Casa Nieto, Ubaté pnhora2207@gmail.com y teléfono celular 3125009422, como Curadora Ad Litem.

Comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, Por Secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ